



Ayuntamiento de  
Benavente



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR S10IN  
POLÍGONO INDUSTRIAL  
'PUERTA DEL NOROESTE' - BENAVENTE (ZAMORA)**

**ANEXO 2: CERTIFICACION CATASTRAL**

**Luis Fco. Plaza Beltrán**

**Helena Sánchez-Reyes Mas**

**FEBRERO 2024-APROBACION DEFINITIVA**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
BENAVENTE-PUEBLA DE  
SANABRIA**

*Relación de certificaciones*

**Registadores**  
DE ESPAÑA



Ref<sup>o</sup> Documento:  
Tramitación de Proyecto de Reparcelación "**PUERTA DEL NOROESTE**".  
Art. 5 RD 1093/1997  
NE: 6648/2021.  
Asiento: 773 del Diario 128.





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32119 con CRU: 49002001828743, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**URBANA:** Parcela de terreno número 5.021 del polígono 501, al sitio de Arenales de Arriba, en término y Ayuntamiento de Benavente, de una extensión superficial de **SIETE MIL OCHENTA Y CINCO metros cuadrados**. LINDA: Norte, Lupicinio Prieto Vega -parcela número 5.025-; Sur, José Carlos Fernández Cadenas -parcela número 5.022-; Este, camino Miraflores; y Oeste, con camino.

- Referencia Catastral: 49023A501050210000KF

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**JOSE CARLOS FERNANDEZ CADENAS**, con DNI-NIF número 11.963.934-R y **ROCIO CASTRO RODRIGUEZ**, con DNI-NIF 09.803.893-M, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 4 de Febrero de 2015, ante el notario de Benavente, Don **RAFAEL SEGUER IRIGOYEN**, número 78 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2358 del Archivo, libro 399 de Benavente, folio 160, inscripción 1ª, de fecha 27 de Febrero de 2015.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre e de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

Indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [ppo@corpme.es](mailto:ppo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121298017645



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 6680 con CRU: 49002000107061, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

URBANA: Parcela de terreno número 5.022 del polígono 501, al sitio de Arenales de Arriba, también denominada La Solazarzá, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA metros cuadrados. LINDA: Norte, Luis Felicísimo Blanco Nuevo parcela 5021-; Sur, Luis Felicísimo Blanco Nuevo parcela 5023-; Este, camino Miraflores; y Oeste, camino.

- Referencia Catastral: 49023A501050220000KM

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

JOSE CARLOS FERNANDEZ CADENAS, con DNI-NIF número 11.963.934-R y ROCIO CASTRO RODRIGUEZ, con DNI-NIF 09.803.893-M, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO: COMPRA. Escritura otorgada el 4 de Febrero de 2015, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 78 de protocolo.

INSCRITA en el tomo 2313 del Archivo, libro 386 de Benavente, folio 6, inscripción 4ª, de fecha 2 de Marzo de 2015.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUERLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012120528B47D



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32120 con CRU: 49002001828750, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**URBANA:** Parcela de terreno número 5.023 del polígono 501, al sitio de Arenales de Arriba, en término y Ayuntamiento de Benavente, de una extensión superficial de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE metros cuadrados. **LINDA:** Norte, José Carlos Fernández Cadenas -parcela número 5.022-; Sur, Antonio Nuevo Blanco -parcela número 5.024-; Este, camino Miraflores; y Oeste, con camino.

- Referencia Catastral: 49023A501050230000KO

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:**

**JOSE CARLOS FERNANDEZ CADENAS**, con DNI-NIF número 11.963.934-R y **ROCIO CASTRO RODRIGUEZ**, con DNI-NIF 09.803.893-M, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 4 de Febrero de 2015, ante el notario de Benavente, Don **RAFAEL SEGUER IRIGOYEN**, número 78 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2356 del Archivo, libro 399 de Benavente, folio 161, inscripción 1ª, de fecha 27 de Febrero de 2015.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los



indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

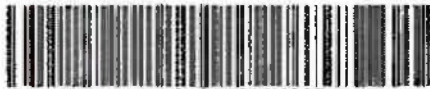
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012126905AEC7



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842897

CONSUELO GANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32102 con CRU: 49002000759130, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**URBANA:** Finca en termino y Ayuntamiento de Benavente, a La Salazara, de una extensión superficial de UNA hectárea, CINCUENTA CUATRO áreas y OCHO centiáreas. **LINDA:** Este, Camino Arenales; Sur de Pablo González; Oeste, La Burela; y Norte, Marcelino González.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

ANGELA MAYOR GARCIA, con DNI-NIF número 11.588.902-F titular del usufructo de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 23 de Enero de 2014, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 98 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2352 del Archivo, libro 397 de Benavente, folio 54, inscripción 2ª, de fecha 25 de Febrero de 2014.

ANTONIO HUERGA MAYOR, con DNI-NIF número 11.711.154-Z titular de la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 23 de Enero de 2014, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 98 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2352 del Archivo, libro 397 de Benavente, folio 54, inscripción 2ª, de fecha 25 de Febrero de 2014.

ANTONIO HUERGA MAYOR, con DNI-NIF número 11.711.154-Z titular del pleno dominio de dos terceras partes de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 23 de Enero de 2014, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 98 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2352 del Archivo, libro 397 de Benavente, folio 54, inscripción 2ª, de fecha 25 de Febrero de 2014.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Precedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 8 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normalivos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212EDBEERE0

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4043 con CRU: 49012000061522, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RÚSTICA:** Una tierra en término de Benavente, llamada Las Muñizas, de cabida de once fanegas y treinta y tres metros cuadrados, o sean, dos hectáreas, ochenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas. **LINDA:** Al Este, camino de las Catalanas; Sur, partija de Espectación López, y Oeste camino de la Benadela; y Norte, tierra que la lleva don Mariano Badallo titulada la Salazara.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**SIGERICO HUERGA FELIZ y ASCENSION GONZALEZ GONZALEZ**, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA, Escritura otorgada el 4 de Enero de 1982, ante el notario de Benavente, RAMON GONZALEZ GOMEZ

**INSCRITA** en el tomo 1024 del Archivo, libro 54 de Benavente, folio 240, inscripción 7ª, de fecha 3 de Febrero de 1982.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14825210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212564D34C4



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 23355 con CRU: 49002001581787, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RRUSTICA:** Parcelas 5042 y 5043, polígono 501 del Catastro, no incluida en Concentración Parcelaria. Tierra de regadío, en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Los Arenales o Temblón, conocida como Matalón o Josa Telesforo, que llaman también Tenabrón. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas DIECISEIS áreas OCHENTA Y DOS centiáreas. **LINDA:** Norte, con las parcelas 5040, 5041, 5044, 5126, 5048 y Camino; Sur, parcelas 5040, 5051, Camino y finca segregada; Este, con las parcelas 5048 y 5126, camino y finca segregada; y Oeste, parcela 5040, Camino y finca segregada.

Estado y fecha de coordinación: No consta

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ANA MARIA DOMINGUEZ BLANCO**, con DNI-NIF número 11.940.658-R, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA, Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2100 del Archivo, libro 289 de Benavente, folio 88, inscripción 2ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **Puerta del Noroeste**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del ITP y AJD por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.



-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012129EE96705



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842881

CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 5039 con CRU: 49002000095177, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de los Arenales. Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas CUARENTA áreas TREINTA Y CUATRO centiáreas. LINDA: Norte, Mauro Mayor, viuda de Domingo Muñoz y Leoncio Herrero; Sur, Francisco Núñez y José Robles; Este, Eusebio Hernández; y Oeste, camino a San Cristóbal de Entraviñas. La divide el canal del Esta.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

SECUNDINO HUERGA GUTIERREZ y TERESA HUERGA GONZALEZ, titular con carácter presuntivamente ganancial, del usufructo de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** RESERVA DE USUFRUCTO. Escritura otorgada el 11 de Septiembre de 1965, ante el notario de Benavente, Don CÉSAR DELGADO GONZÁLEZ

**INSCRITA** en el tomo 1165 del Archivo, libro 65 de Benavente, folio 223, inscripción 2ª, de fecha 28 de Marzo de 1966.

ROSALIA HUERGA HUERGA, con DNI-NIF número 13219017C titular de la nuda propiedad de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 11 de Septiembre de 1965, ante el notario de Benavente, Don CÉSAR DELGADO GONZÁLEZ

**INSCRITA** en el tomo 1165 del Archivo, libro 65 de Benavente, folio 223, inscripción 2ª, de fecha 28 de Marzo de 1966.

CONCEPCION HUERGA HUERGA, con DNI-NIF número 11604696T titular de la nuda propiedad de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 11 de Septiembre de 1965, ante el notario de Benavente, Don CÉSAR DELGADO GONZÁLEZ

**INSCRITA** en el tomo 1165 del Archivo, libro 65 de Benavente, folio 223, inscripción 2ª, de fecha 28 de Marzo de 1966.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

Al amparo del artículo 21.2 de la Ley 14/1990, de 26 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se advierte, que el término municipal donde radica la finca de la que se facilita información, está afectado por la **CONCENTRACION PARCELARIA**, sin que conste en el Registro que la misma haya sido **INCLUIDA** o **EXCLUIDA** de dicho proceso de concentración.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14626210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**  
NO hay cargas registradas
- **Propias de esta finca:**  
NO hay cargas registradas

**- Asientos pendientes de despacho:**

Número 810 del Diario 128 de fecha 19/10/2021, HERENCIA en virtud de escritura otorgada el dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, ante el Notario de León, Juncal Echeveste Carranza, número 1310/2.021 de protocolo, al **FALLECIMIENTO** de Rosalía de la Huerga y Huerga.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012120F035034

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 11498 con CRU: 49002000149824, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Parcela 5.035 del polígono 501. Tierra no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Terreno dedicado a secano, al sitio de Carriendos o Avenales. Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO áreas SESENTA centiáreas. INDIVISIBLE. LINDA: Norte, Elias Prieto Vega -parcela 5036-; Sur, Secundino Hueriga -parcela 5034-; Este, trazado nuevo del Canal del Esia -parcela 9080-; y Oeste, camino de Miraflores -parcela 9121-.

- Referencia Catastral: 49023A501050350000KZ

Estado y fecha de coordinación: No consta

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**LOURDES PRIETO MAYOR**, con DNI-NIF número 11.730.173-N, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 23 de Febrero de 2018, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN; número 801 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1557 del Archivo, libro 118 de Benavente, folio 113, inscripción 2ª, de fecha 2 de Abril de 2018.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 2 de Abril de 2018.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En

el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

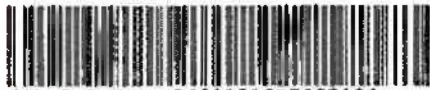
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corome.es](mailto:dpo@corome.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212B7983184



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 11497 con CRU: 49002000149917, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Parcela 5.036 del Polígono 501 del catastro, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Terreno dedicado a secano, al sitio de Arenales. Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO áreas SESENTA centáreas. INDIVISIBLE. LINDA: Norte, Ángela Paino Alonso -parcela 5037-; Sur, José Prieto Vega -parcela 5035-; Este, acequia; y Oeste, camino de Miraflores.

- Referencia Catastral: 49023A501050360000KU

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

JOSE CARLOS FERNANDEZ CADENAS, con DNI-NIF número 11.983.934-R y ROCIO CASTRO RODRIGUEZ, con DNI-NIF 09.803.893-M, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO: COMPRA. Escritura otorgada el 6 de Noviembre de 2014, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 977 de protocolo.

INSCRITA en el tomo 1557 del Archivo, libro 118 de Benavente, folio 112, inscripción 3ª, de fecha 26 de Noviembre de 2014.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los



indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

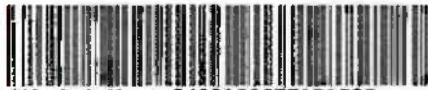
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212E71E1595



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 544 con CRU: 49002000080883, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Los Arenales, de dieciséis heminas, tres celemines y doce metros cuadrados, equivalentes a UNA hectárea, CUARENTA Y TRES áreas, SETENTA centáreas. Linda: al Naciente, que es el Este, con el Canal del Estia; al Poniente, que es el Oeste, con el camino de Arenales; al Mediodía, que es el Sur, tierra del Mayorazgo de los Salados; y al Norte, herederos de Manuel de la Huerga.

Estado y fecha de coordinación: No consta

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ANGELA PAINO ALONSO**, con DNI-NIF número 07.712.758-F titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIALES. Escritura otorgada el 8 de Febrero de 2008, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 190 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2000 del Archivo, libro 247 de Benavente, folio 137, inscripción 8ª, de fecha 11 de Marzo de 2008.

**ANGELA PAINO ALONSO**, con DNI-NIF número 07.712.758-F titular del usufructo de dos terceras partes de esta finca.

**TITULO:** LEGADO. Escritura otorgada el 8 de Febrero de 2008, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 190 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2000 del Archivo, libro 247 de Benavente, folio 137, inscripción 8ª, de fecha 11 de Marzo de 2008.

**JOSE ANGEL FERNANDEZ PAINO**, con DNI-NIF número 11.965.324-B, titular con carácter privativo, de la nuda propiedad de dos terceras partes de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 8 de Febrero de 2008, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 190 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2000 del Archivo, libro 247 de Benavente, folio 137, nota número 1ª al margen de la inscripción y/o anotación: 8ª, de fecha 11 de Marzo de 2008.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre, del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121280747F1C



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/osv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 11496 con CRU: 49002000149900, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Tierra de secano en término de Benavente, al pago de Carriendos o Avenales. Tiene una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO áreas y VEINTICUATRO centiáreas. LINDA: Norte, con herederos de Eusebio Fernández; Sur, con Secundino Huerga; Este, con trazado viejo del Canal del Esla; y Oeste, con trazado nuevo Canal del Esla.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:

ARGIMIRO PRIETO VEGA, con DNI-NIF número 11589594D, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 19 de Octubre de 1981, ante el notario de Benavente, RAMON GONZALEZ GOMEZ

**INSCRITA** en el tomo 1557 del Archivo, libro 118 de Benavente, folio 111, inscripción 1ª, de fecha 5 de Enero de 1982.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal

y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad para la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



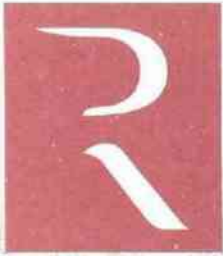
(\*) C.S.V. : 249012124365DED5



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 21436 con CRU: 49002000257131, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra y prado al pago de Los Arenales o Aragoneses, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas CUARENTA Y SEIS áreas. LINDA: Norte, raya de San Cristóbal y tierra de Sánchez; Sur, Leoncio Herrero; Este, finca segregada que se adjudica a María-Avelina-Belén García Morán; y Oeste, el Canal del Esla.

Estado y fecha de coordinación: No consta

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**MARIA CARMEN GARCIA MORAN**, con DNI-NIF número 35187951K, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** DIVISION Y HERENCIA. Escritura otorgada el 19 de Abril de 1993, ante el notario de Zamora, JOSE ANTONIO GARCIA DE CORTAZAR NEBREDÁ, número 547 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 29, inscripción 1ª, de fecha 22 de Octubre de 1998.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre ó de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los



indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212BB1AD092



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842894

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 21435 con CRU: 49002000257124, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Tierra y prado al pago de Los Arenales o Aragoneses, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas CINCUENTA Y TRES áreas y CINCUENTA centiáreas. **LINDA:** Norte, con raya de San Cristobal y tierra de Camilo Sánchez; Sur, con Leoncio Herrero; Este, con finca segregada que se adjudica a María del Pilar-Lorenza García Morán; y Oeste, con que se adjudica a María del Carmen García Morán. Tiene un camino de cuatro metros de ancho y una longitud de ciento veintin metros que recorre todo el lindero Sur de la finca con la que linda por el Este, cuyo camino arranca en el llamado de San Cristobal.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**MARIA AVELINA BELEN GARCIA MORAN,** con DNI-NIF número 11879624V titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 19 de Abril de 1993, ante el notario de Zamora, JOSE ANTONIO GARCIA DE CORTAZAR NEBREDA, número 547 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 28, inscripción 1ª, de fecha 22 de Octubre de 1998.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

**NO** hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 22 de Octubre de 1998.

**NO** hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la

denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **CONSUELO CANELLA DÍAZ** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012129F6F5DFF



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842900

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32191 con CRU: 49002001837592, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Parcela 5049, polígono 501 del catastro, no incluida en Concentración Parcelaria. Tierra de regadío en término y Ayuntamiento de Benavente, al sitio de Los Arenales o Temblón, conocida como Mataión o Josa Telesforo, que llaman también Tenebrón. Tiene una extensión superficial de UNA hectárea, SETENTA Y SIETE áreas, DOCE centiáreas. Linda: Norte, con camino y resto de finca matriz –registral 23355-; Sur, con parcelas 5050 y 5672; Este, con resto de finca matriz –registral 23355 y Camino; y Oeste, con camino y resto de finca matriz –registral 23355-.

- Referencia Catastral: 49023A50105049000KT

Estado y fecha de coordinación: No Coordinado con Catastro cuatro de Abril del año dos mil diecisiete

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**ASCENSION DOMINGUEZ BLANCO**, con DNI-NIF número 71.009.007-A titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2378 del Archivo, libro 404 de Benavente, folio 218, inscripción 1ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En

el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012125ED4E3FC

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842878

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4326 con CRU: 49002000090523, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RÚSTICA:** Tierra no incluida en concentración parcelaria, en término de Benavente, a Los Arenales. Tiene una extensión superficial de UNA hectárea VEINTIÚN áreas NOVENTA Y OCHO centiáreas. LINDA: Norte, herederos de Bernardo Cadenas; Sur, tierra de Felipe Cacho; Este, Antonio Guerra; y Oeste, Rosario Jalón.

Estado y fecha de coordinación: No consta

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**MARIA ADELA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número 12.389.250-R titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1923 del Archivo, libro 216 de Benavente, folio 224, inscripción 8ª, de fecha 4 de Abril de 2013.

**SEILA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número 12.389.251-W titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1923 del Archivo, libro 216 de Benavente, folio 224, inscripción 8ª, de fecha 4 de Abril de 2013.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

- **Precedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2013.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Confirme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del



titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012122C2FC59A



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 5305 con CRU: 49002000097218, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra de regadío -resto-, no incluida en Concentración Parcelaria en término y Ayuntamiento de Benavente, formada por la finca catastral número 49 del polígono 5, al sitio de Los Arenales o Temblón, conocida por Matalón o Josa de Telesforo, que llaman también Tenebrón. Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas, OCHENTA Y DOS áreas, OCHENTA Y UNA centiáreas. Linda: Norte, con finca segregada; Sur, Miguel Iglesias y otras de Rosario Lumeras y de los herederos de León Mayor; Este, camino viejo de San Cristóbal, carretera de León y una finca de Miguel Iglesias; y Oeste, con fincas de Antolina Burón y herederos de León Mayor. Tiene pradera y tierra de labor, una casa, cuadra y estanque, ocupando la parte improductiva nueve áreas y setenta y ocho centiáreas.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**PRIMITIVA BLANCO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 14689312A titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** EXTINCIÓN DE COMUNIDAD. Escritura otorgada el 20 de Diciembre de 2001, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 1871 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2100 del Archivo, libro 289 de Benavente, folio 89, inscripción 3ª, de fecha 16 de Enero de 2002.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14626210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del ITP y AJD por el plazo de CINCO años a contar desde el 16 de Enero de 2002.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CAMELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012122B3E1D09



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 21434 con CRU: 4900200257117, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra y prado al pago de Los Arenales o Aragoneses, con riego del Canal del Esla, no incluida en concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas CUARENTA Y NUEVE áreas. LINDA: Norte, rayá de San Cristóbal y tierra de Camilo Sánchez; Sur, Camino de acceso a la finca con la que linda por el Oeste; Este, Camino de San Cristóbal; y Oeste, finca segregada que se adjudica a María- Avelina-Belén García Morán.

- Referencia Catastral: 49023A501051270000KE

Estado y fecha de coordinación: No consta

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**MARIA ENRIQUEZ GARCIA**, con DNI-NIF número 05.262.537-E titular con carácter privativo, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 10 de Octubre de 2017, ante el notario de Madrid, Don MARÍA DEL PILAR BOULET ALONSO, número 565 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 27, inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 2017.

**DAVID OFELIO ENRIQUEZ GARCIA**, con DNI-NIF número 50.715.582-X titular con carácter privativo, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 10 de Octubre de 2017, ante el notario de Madrid, Don MARÍA DEL PILAR BOULET ALONSO, número 565 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 27, inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 2017.

**LUIS JUAN ENRIQUEZ GARCIA**, con DNI-NIF número 05.262.538-K titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 10 de Octubre de 2017, ante el notario de Madrid, Don MARÍA DEL PILAR BOULET ALONSO, número 565 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 27, inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 2017.

**ALVARO ENRIQUEZ GARCIA**, con DNI-NIF número 51.065.388-Y titular con carácter privativo, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 10 de Octubre de 2017, ante el notario de Madrid, Don MARÍA DEL PILAR BOULET ALONSO, número 565 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2017 del Archivo, libro 256 de Benavente, folio 27, inscripción 2ª, de fecha 1 de Diciembre de 2017.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 1 de Diciembre de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@compe.es](mailto:dpd@compe.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212FCFAED6



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842883

CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 5837 con CRU: 49002000101083, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra de regadío a Carriendos y Arenales, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de **SESENTA Y OCHO** áreas **CINCUENTA Y OCHO** centiáreas. **LINDA:** Norte, porción de finca matriz que pertenece a Tomasa Mayor, Canal del Esla en medio; Sur, Secundino Huerga; Este, viuda de Domingo Urueña; y Oeste, Canal del Esla.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ADELA CUBO MARTÍN**, con DNI-NIF número 11.693.152-K titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIALES. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2375 del Archivo, libro 403 de Benavente, folio 191, inscripción 2ª, de fecha 9 de Noviembre de 2016.

**MARIA ADELA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número 12.389.250-R titular con carácter privativo, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2375 del Archivo, libro 403 de Benavente, folio 191, inscripción 2ª, de fecha 9 de Noviembre de 2016.

**SEILA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número 12.389.251-W titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2012, ante el notario de Valladolid, CARMEN FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO, número 798 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2375 del Archivo, libro 403 de Benavente, folio 191, inscripción 2ª, de fecha 9 de Noviembre de 2016.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

Al amparo del artículo 21.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se advierte, que una zona del término municipal donde radica la finca de la que se facilita información, está afectado por un proceso de **CONCENTRACION PARCELARIA**, sin que conste en el Registro que la misma haya sido **INCLUIDA** o **EXCLUIDA** de dicho proceso.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**  
NO hay cargas registradas
- **Propias de esta finca:**



**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 9 de Noviembre de 2016.  
NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@comrpe.es](mailto:dpd@comrpe.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno,



(\*) C.S.V. : 2490121295A086B3



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4084 con CRU: 4900200068926, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al pago de Arenales. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, TREINTA áreas y NOVENTA Y OCHO centiáreas. **LINDA:** Norte y Sur, con José Pérez Blanco; Este, con acequia de riego; y Oeste, con canal viejo -La Ria-.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**BENJAMIN ROBLEDINOS COLINO** y **YOLANDA SANTAMARIA GOMEZ**, con DNI-NIF número 71.008.524-A y 11965054V, respectivamente, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 27 de Junio de 1997, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 941 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1900 del Archivo, libro 205 de Benavente, folio 111, inscripción 9ª, de fecha 22 de Julio de 1997.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Proplas de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212B7254757

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842879

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4399 con CRU: 49002000091001, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Tierra en término y Ayuntamiento de Benavente, al sítio de los Arenales. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, TREINTA áreas y NOVENTA Y SIETE centiáreas. **LINDA:** Norte, con tierra de Gerardo Lumeras, Bernardo Cadenas y otros; Sur, con partija de María de los Ángeles, Micaela y Emilio Panizo Chacón; Este, con vereda vieja; y Oeste, con la Ría o Canal del riego.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**BENJAMIN ROBLADINOS COLINO** y **YOLANDA SANTAMARIA GOMEZ**, con DNI-NIF número 71.008.524-A y 11965054V, respectivamente, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA, Escritura otorgada el 27 de Junio de 1997, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ BRAVO FRANCÉS, número 941 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1900 del Archivo, libro 205 de Benavente, folio 113, inscripción 9ª, de fecha 22 de Julio de 1997.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

SERVIDUMBRE:

**GRAVADA** con la carga de dejar pasar el agua del canal por la orilla del linderón del Norte para regar en las épocas oportunas una finca de treinta heminas de la propiedad de los hijos de don Miguel Mayo, cuya finca está situada entre el camino viejo y la carretera de León; según resulta de la inscripción 1ª de fecha cuatro de junio de dos mil veintitrés, en virtud de escritura otorgada el trece de enero de mil novecientos veintitrés por el Notario de Villanueva don Emilio Torrado, sustituto accidental de la Notaría de Benavente.

Resulta de la inscripción 5ª, de fecha diez de Enero del año mil novecientos ochenta y cinco, al folio 164, libro 139 del municipio de Benavente, tomo 1666 del Archivo.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado Información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO SANJUAN DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(+) C.S.V. : 24901212201DCBEC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842885

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 7108 con CRU: 49002000110344, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Tierra de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, a los Arenales, pago hoy conocido como Malatón o Villacid, que tiene una superficie de UNA hectárea, QUINCE áreas. Linda actualmente: Este, camino Viejo de San Cristóbal; Sur, Camino; Poniente u Oeste, herederos de Secundino Huerga; y Norte, Miguel Iglesias.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**GASPAR AURELIANO MORAN HIDALGO**, con DNI-NIF número 11.598.863-X titular del usufructo de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** LEGADO. Escritura otorgada el 26 de Febrero de 2008, ante el notario de Zamora, Don JUAN ANTONIO VILLALOBOS CABRERA, número 560 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2018 del Archivo, libro 287 de Benavente, folio 135, inscripción 3ª, de fecha 27 de Marzo de 2008.

**MORAN GONZALEZ, GASPAR** 71.009.009-M 2018 257 135 3

100% = LA TOTALIDAD en usufructo vitalicio sucesivo al de su padre, que tendrá plena eficacia al extinguirse el usufructo legado a aquel.

**TÍTULO:** Adquirida por LEGADO en virtud de escritura otorgada el 26 de Febrero de 2.008 ante el notario de ZAMORA, JUAN VILLALOBOS CABRERA, número 560 de protocolo.

**ANA MARIA MERINO MORAN**, con DNI-NIF número 71.505.327-Y titular de la nuda propiedad de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 21 de Octubre de 2009, ante el notario de Zamora, Don JUAN ANTONIO VILLALOBOS CABRERA, número 2526 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2280 del Archivo, libro 363 de Benavente, folio 185, inscripción 4ª, de fecha 3 de Mayo de 2010.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## **ESTADO DE CARGAS:**

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@compe.es](mailto:dpo@compe.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212F4690569

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

CERTIFICA: Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 4763 con CRU: 49002001117212, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Tierra en término de Benavente, al pago de Los Arenales, de una hectárea, veintinueve áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linderos: Norte, Mauricio y Primitiva Blanco Valdueza; Sur, Gaspar Moran Hidalgo; Este, camino Viejo de San Cristóbal; y Oeste, Mauricio y Primitiva Blanco Valdueza.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

ESPERANZA IGLESIAS GONZALEZ, con DNI-NIF número 11605057Q titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

TÍTULO: EXTINCIÓN DE COMUNIDAD. Escritura otorgada el 21 de Diciembre de 1984, ante el notario de Benavente, RAMÓN GONZALEZ GOMEZ.

INSCRITA en el tomo 1677 del Archivo, libro 140 de Benavente, folio 16, inscripción 4ª, de fecha 1 de Enero de 1985.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

Artículo 21.2 de la Ley 14/1990

Al amparo del artículo 21.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se advierte, que el término municipal donde radica esta finca está afectado por la CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

Resulta de la inscripción 4ª, de fecha uno de Enero del año mil novecientos ochenta y cinco, al folio 16, libro 140 del municipio de Benavente, tomo 1677 del Archivo.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la

denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012129A0A403A



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842901

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32194 con CRU: 49002001369277, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, al sítio de Tierras del Tenebrón. Tiene una extensión superficial de VEINTICINCO áreas SESENTA Y OCHO centiáreas.  
**LINDA:** Norte, José Robles; Sur, Mauricio Blanco Valdeuza; Este, carretera de León; y Oeste, camino Viejo.

Estado y fecha de coordinación: No consta

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ASCENSION DOMINGUEZ BLANCO**, con DNI-NIF número 71.009.007-A titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2378 del Archivo, libro 404 de Benavente, folio 221, inscripción 5ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

**NO** hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

**NO** hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintuno.



(\*) C.S.V. : 2490121277C46A00



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/cev>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842902

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32195 con CRU: 49002001369284, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra de secano, no incluida en concentración parcelaria, al sitio de Tierras del Tenebrón, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una extensión superficial de TREINTA Y OCHO áreas CINCUENTA centiáreas. **LINDA:** Norte, Mauricio Blanco Valdueza; Sur, Mauricio Blanco Valdueza; Este, Carretera de León; y Oeste, camino viejo.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ASCENSION DOMINGUEZ BLANCO**, con DNI-NIF número 71.009.007-A titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2378 del Archivo, libro 404 de Benavente, folio 222, inscripción 5ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal



y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121206AF62CC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 32196 con CRU: 49002001369291, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra de secano, no incluida en concentración parcelaria, al sitio de Tierras del Tenebrón; en término y Benavente. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y UN áreas SESENTA centiáreas. LINDA: Norte, Mauricio Blanco Valdúeza; Sur, Liborio Fidalgo; Este, carretera de León; y Oeste, camino viejo.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

ASCENSION DOMINGUEZ BLANCO, con DNI-NIF número 71.009.007-A titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA, Escritura otorgada el 26 de Agosto de 2016, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 1136 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2378 del Archivo, libro 404 de Benavente, folio 223, inscripción 5ª, de fecha 4 de Abril de 2017.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 4 de Abril de 2017.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1996, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los

indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212F9632FDC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 6368 con CRU: 49002000775093, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Parcela 914 del plano general de Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas. Terreno dedicado a cereal seco y viñedo, al s/lo de Las Plateras. Tiene una extensión superficial de **UNA hectárea OCHENTA Y TRES áreas y CINCUENTA centiáreas. INDIVISIBLE.** LINDA: Norte, Sergio Rodríguez Marqués -parcela 912- y Teresa Mañanes Marqués -parcela 913-; Sur, raya y parcelas del término de Benavente; Este, zona excluida y camino de servicio; y Oeste, zona excluida.

Estado y fecha de coordinación: No consta

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**MARTINA GONZALEZ GONZALEZ**, con DNI-NIF número 70.999.173-J y **ANTONIO MORAN PEREZ**, titular para su sociedad ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 27 de Enero de 1982, ante el notario de Benavente, **ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO**

**INSCRITA** en el tomo 1457 del Archivo, libro 48 de San Cristobal de Entreviñas, folio 235, inscripción 2ª, de fecha 4 de Febrero de 1982.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En

el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

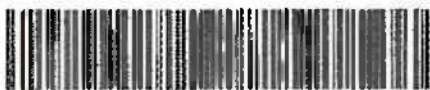
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121289488297



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 3928 con CRU: 49002000088308, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra, titulada el Cercado o Almendral, al pago de Las Muñizas en término y Ayuntamiento de Benavente. Tiene una superficie de UNA hectárea OCHENTA Y OCHO áreas TREINTA Y DOS centiáreas. LINDA: Norte, con tierra de Policarpo González; Sur, tierra de Aurelio Arias; Este, camino de las Catalanas; y Oeste, camino de la Burdeña.

Estado y fecha de coordinación: No consta!

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

LUPICINIO PRIETO VEGA, con DNI-NIF número 11.589.561-E titular del usufructo de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 13 de Marzo de 1996, ante el notario de Benavente, Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ, número 432 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1705 del Archivo, libro 143 de Benavente, folio 147, inscripción 5ª, de fecha 18 de Abril de 1996.

EMILIO PRIETO PASTOR, con DNI-NIF número 11.935.354-X titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** LEGADO. Escritura otorgada el 13 de Marzo de 1996, ante el notario de Benavente, Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ, número 432 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1705 del Archivo, libro 143 de Benavente, folio 147, inscripción 5ª, de fecha 18 de Abril de 1996.

EMILIO PRIETO PASTOR, con DNI-NIF número 11.935.354-X titular de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 13 de Marzo de 1996, ante el notario de Benavente, Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ, número 432 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1705 del Archivo, libro 143 de Benavente, folio 147, inscripción 5ª, de fecha 18 de Abril de 1996.

EMILIO PRIETO PASTOR y MARIA DE LA LUZ SIERRA MAÑANES, con DNI-NIF número 11.935.354-X y 71.009.032-M, respectivamente, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 11 de Marzo de 2015, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 195 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2265 del Archivo, libro 367 de Benavente, folio 224, inscripción 7ª, de fecha 9 de Abril de 2015.

EMILIO PRIETO PASTOR y MARIA DE LA LUZ SIERRA MAÑANES, con DNI-NIF número 11.935.354-X y 71.009.032-M, respectivamente, titulares con carácter ganancial, de la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 11 de Marzo de 2015, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 195 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2265 del Archivo, libro 367 de Benavente, folio 224, inscripción 7ª, de fecha 9 de Abril de 2015.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

Al amparo del artículo 21.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se advierte, que el término municipal donde radica la finca de la que se facilita información, está afectado por la



**CONCENTRACION PARCELARIA**, sin que conste en el Registro que la misma haya sido **INCLUIDA** o **EXCLUIDA** de dicho proceso de concentración.

#### **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### **ESTADO DE CARGAS:**

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELA RÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212BB7328F9



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 4452 con CRU: 49002000758164, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Viña de secano en término y Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas, al pago de Arenales. Tiene una extensión superficial de **VEINTIDÓS** áreas. **LINDA:** Norte, con Juan Gutiérrez; Sur, con parte de Mauricio Melgar Carbaño; Este, con Benito Valdeza; y Oeste, con Mauricio Melgar Carbaño.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

VEREMUNDO MELGAR CARBAJO titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** DIVISION Y DONACION. Escritura otorgada el 6 de Abril de 1962, ante el notario de Benavente, Don RICARDO LOSA ORTÍZ DE ARRI

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 12, inscripción 1ª, de fecha 23 de Marzo de 1962.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14626210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.



-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212B7099DAC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



C14A13842905

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 4453 con CRU: 49002000758171, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Viña de secano, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, al pago de los Arenales, de VEINTIDOS áreas. LINDA: Norte, Juan Gutiérrez; Sur, Mauricio Melgar; Este, Veremundo Melgar; y Oeste, Calra Melgar Carbejo.

Estado y fecha de coordinación: No consta

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**SATURNINA MELGAR MARTINEZ, con DNI-NIF número 51.316.847-Y titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.**

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

**VICENTA MELGAR MARTINEZ, con DNI-NIF número 51.327.673-E titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.**

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

**ENCARNACION MELGAR MARTINEZ, con DNI-NIF número 51.339.523-G titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.**

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

**VEREMUNDO MELGAR MARTINEZ, con DNI-NIF número 71.004.070-B titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.**

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

**NIARIA CARMEN MELGAR MARTINEZ titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.**

**TÍTULO:** DONACION. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1980, ante el notario de Benavente, ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-CALVO

**INSCRITA** en el tomo 1264 del Archivo, libro 41 de San Cristobal de Entreviñas, folio 13, inscripción 2ª, de fecha 9 de Diciembre de 1980.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

#### PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121202F70BB5

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 4454 con CRU: 49002000758188, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** ~~Viña de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término de San Cristóbal de Entreviñas, al pago de Arenales. Tiene una extensión superficial de VEINTICUATRO áreas, CUARENTA Y OCHO centiáreas. Linda: Norte, Juan Gutiérrez; Sur y Este, Mauricio Melgar; y Oeste, camino.~~

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ISAURA RODRIGUEZ FELIZ, con DNI-NIF número 71.006.463-N, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.**

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 20 de Agosto de 2013, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 593 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2329 del Archivo, libro 75 de San Cristobal de Entreviñas, folio 156, inscripción 3ª, de fecha 17 de Octubre de 2013.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### - Procedentes de otras fincas:

NO hay cargas registradas

### - Propias de esta finca:

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legítimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los



indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@comrme.es](mailto:dpo@comrme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121248B9C176



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



G14A13842886

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, al estado registral de la finca de Benavente nº: 7404 con CRU: 49002000112645, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Tierra no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, a los Arenales. Tiene una extensión superficial de **SESENTA Y DOS** áreas, **CUARENTA** centiáreas. LINDA: Norte Mauricio Melgar; Sur, tierra de la Quica; Este, Benito Valdueza; y Oeste, camino.

Estado y fecha de coordinación: No consta

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ISAURA RODRIGUEZ FELIZ**, con DNI-NIF número 71.006.463-N, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 20 de Agosto de 2013, ante el notario de Benavente, Don **FERNANDO MIÑAMBRES DONADO**, número 593 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2351 del Archivo, libro 396 de Benavente, folio 11, inscripción 2ª, de fecha 17 de Octubre de 2013.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

### **- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

### **- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los



indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212258D4642



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842887

CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 9043 con CRU: 49002000126529, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Parcela 1036 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, SETENTA Y CINCO áreas y CUARENTA centiáreas, de las cuales pertenecen DOS hectáreas, CINCUENTA áreas y VEINTICUATRO centiáreas al Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y el resto, VEINTICINCO áreas y DIECISEIS centiáreas al Ayuntamiento de Benavente. **INDIVISIBLE. LINDA:** Norte, con camino N; Sur, con zona excluida y raya y parcelas del término de Benavente; Este, con desagüe 18-1; y Oeste, con nueva traza del Canal del Esla.

**Estado y fecha de coordinación:** No consta

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**JUSTINA VELASCO DONADO**, titular con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** CONCENTRACIÓN PARCELARIA. Acta notarial autorizada el 2 de Enero de 1975, por el notario de Benavente, Don I FOPOL DO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 172, inscripción 1ª, de fecha 21 de Abril de 1976.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

La porción de esta finca radicante en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, figura inscrita al tomo 1458 del archivo, libro 49 de dicho ayuntamiento, folio 105, finca 6489.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del



títular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

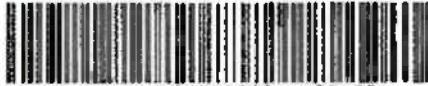
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-POEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212DCC35C98



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842909

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 6489 con CRU: 49002000776083, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Parcela 1038 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, SETENTA Y CINCO áreas y CUARENTA centiáreas, de las cuales pertenecen DOS hectáreas, CINCUENTA áreas y VEINTICUATRO centiáreas al Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas y el resto, VEINTICINCO áreas y DIECISEIS centiáreas al Ayuntamiento de Benavente. **INDIVISIBLE.** **LINDA:** Norte, con camino N; Sur, con zona excluida y raya y parcelas del término de Benavente; Este, con desagüe 18-1; y Oeste, con nueva traza del Canal del Esla.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**JUSTINA VELASCO DONADO** titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TÍTULO:** OTROS. Acta notarial autorizada el 2 de Enero de 1975, por el notario de Benavente, Don I FOPOL DO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SARANDO, número 1 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1458 del Archivo, libro 49 de San Cristobal de Entreviñas, folio 105, inscripción 1ª, de fecha 15 de Febrero de 1996.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

La porción de esta finca radicante en término y Ayuntamiento de Benavente, figura inscrita al tomo 1452 del archivo, libro 92 de dicho ayuntamiento, folio 172, finca 9043.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*  
NO hay cargas registradas
- *Propias de esta finca:*  
NO hay cargas registradas  
NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del



titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 2490121208DCB55C



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de Benavente nº: 9044 con CRU: 49002000126536, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RÚSTICA:** Parcela 1044 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de **DOS hectáreas, OCHENTA Y TRES áreas y VEINTE centiáreas**, de las cuales, **UNA hectárea, CINCUENTA Y CINCO áreas y VEINTE centiáreas** pertenecen al Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas y el resto, **UNA hectárea y VEINTIOCHO áreas** pertenecen al Ayuntamiento de Benavente. **LINDA:** Norte, con Teodosia Valdueza Rubio -parcela 1042-, Gabriela Marbán Rubio -parcela 1043- y camino B-A; Sur, con parcelas del término municipal de Benavente; Este, con acequia 12-1 y camino B-1; y Oeste, con acequia 18-1.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**ALEJANDRO SANTOS SANTOS**, titular con carácter privativo, del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

**ROSALIA SANTOS SANTOS** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

**JOSEFA SANTOS SANTOS**, con DNI-NIF número 11.589.105-A, titular con carácter privativo, del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

**JOSE SANTOS SANTOS** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

**VALERIANA SANTOS SANTOS** titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO, número 356 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1452 del Archivo, libro 92 de Benavente, folio 174, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**



La porción de superficie de esta finca radicante en el municipio de San Cristóbal de Entreviñas, figura INSCRITA en el tomo 1458 del archivo, libro 49 de dicho municipio, folio 111, finca registral número 6495.

#### **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### **ESTADO DE CARGAS:**

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212048B03F1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.

CERTIFICA: Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristóbal de Entreviñas número 6495 con CRU: 49002000776120, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Parcela 1044 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, OCHENTA Y TRES áreas y VEINTE centiáreas, de las cuales, UNA hectárea, CINCUENTA Y CINCO áreas y VEINTE centiáreas pertenecen al Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y el resto, UNA hectárea y VEINTIOCHO áreas pertenecen al Ayuntamiento de Benavente. LINDA: Norte, con Teodosia Valdueza Rubio -parcela 1042-, Gabriela Marbán Rubio -parcela 1043- y camino B-A; Sur, con parcelas del término municipal de Benavente; Este, con acequia 12-1 y camino B-1; y Oeste, con acequia 18-1.

Estado y fecha de coordinación: No consta.

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

- ALEJANDRO SANTOS SANTOS titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.
- ROSALIA SANTOS SANTOS titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.
- JOSEFA SANTOS SANTOS, con DNI-NIF número 11.589.105-A titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.
- JOSE SANTOS SANTOS y MARIA AFRICA CASTELLANO MATILLA, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.
- VALERIANA SANTOS SANTOS titular del pleno dominio de una quinta parte indivisa de esta finca.

TITULO: HERENCIA. Escritura otorgada el 22 de Junio de 1974, ante el notario de Benavente. Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO

INSCRITA en el tomo 1458 del Archivo, libro 49 de San Cristóbal de Entreviñas, folio 111, inscripción 2ª, de fecha 1 de Julio de 1976.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA:

-La porción de superficie de esta finca radicante en el municipio de Benavente, figura INSCRITA en el tomo 1452 del archivo, libro 49 de dicho municipio, folio 174, finca registral número 9044.

- De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es





el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@corpme.es](mailto:dpd@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día once de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012124FA754EA



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.).



# CERTIFICACIÓN



C14A13842912

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 6496 con CRU: 49002000776137, es el siguiente:

## **DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Parcela 1045 del plano general de Concentración Parcelaria, en términos y Ayuntamientos de San Cristóbal de Entreviñas y Benavente. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas, de UNA hectárea, VEINTIDOS áreas, VEINTE centiáreas, de las que una superficie de SESENTA Y CINCO áreas CINCUENTA centiáreas son del término de San Cristóbal de Entreviñas, y el resto de CINCUENTA Y SEIS áreas, SETENTA centiáreas son del término de Benavente. **INDIVISIBLE.** Linda: Norte, Felipa Ferrero González -parcela 1047-, Tomás Ferrero González -parcela 1048-; Sur, con parcelas del término municipal de Benavente; Este, con desagüe 18-2; y Oeste, raya y parcelas del término de Benavente y acequia 12-1 que la separa de camino B-1 por donde tiene salida.

- Referencia Catastral: 49208A501010450000YK

Estado y fecha de coordinación: No consta

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## **TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**ANDRES FERNANDEZ HUERGA,** con DNI-NIF número 11.957.502-D, titular con carácter privativo, del pleno dominio de una dieciochoava parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 29 de Febrero de 2008, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 330 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2225 del Archivo, libro 72 de San Cristobal de Entreviñas, folio 191, inscripción 5ª, de fecha 25 de Marzo de 2008.

**ANDRES FERNANDEZ HUERGA,** con DNI-NIF número 11.957.502-D titular con carácter privativo, del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 8 de Marzo de 2019, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 302 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2225 del Archivo, libro 72 de San Cristobal de Entreviñas, folio 191, inscripción 6ª, de fecha 1 de Abril de 2019.

**ANDRES FERNANDEZ HUERGA,** con DNI-NIF número 11.957.502-D titular con carácter privativo, del pleno dominio de una novena parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** COMPRA. Escritura otorgada el 8 de Marzo de 2019, ante el notario de Benavente, Don FERNANDO MIÑAMBRES DONADO, número 303 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2225 del Archivo, libro 72 de San Cristobal de Entreviñas, folio 191, inscripción 7ª, de fecha 5 de Abril de 2019.

**REBECA MARIA HUERGA COLADO,** con DNI-NIF número 71.035.076-J titular del pleno dominio de dos terceras partes de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 14 de Diciembre de 2020, ante el notario de Castellar del Vallés, Don MIGUEL ÁNGEL BENAVIDES ALMELA, número 1757 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2225 del Archivo, libro 72 de San Cristobal de Entreviñas, folio 191, inscripción 8ª, de fecha 3 de Abril de 2021.

## **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del



sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 1 de Abril de 2019.

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del ITP y AJD por el plazo de CINCO años a contar desde el 5 de Abril de 2019.

**Modernización Explotaciones Agrarias**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se hace constar que "si esta finca fuese enajenada, arrendada o cedida durante el plazo de los CINCO AÑOS siguientes a contar desde la fecha de la inscripción, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente, o de la parte del mismo, que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora, excepción hecha de los supuestos de fuerza mayor".

Resulta de la inscripción 7ª, de fecha cinco de Abril del año dos mil diecinueve, al folio 191, libro 72 del municipio de San Cristobal de Entreviñas, tomo 2225 del Archivo.

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 3 de Abril de 2021.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 24901212B8C77620

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>





# CERTIFICACIÓN



**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que el documento que motiva la presente certificación, fue presentado en el Libro Diario 128 con el asiento 773 y tras su calificación y despacho, el estado registral de la finca de San Cristobal de Entreviñas nº: 6499 con CRU: 49002000778151, es el siguiente:

## DESCRIPCIÓN:

**RUSTICA:** Parcela 1048 del plano general de Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Castellanas. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y UN áreas y TREINTA centiáreas. **INDIVISIBLE.** LINDA: Norte, acequia 12-3 que la separa de camino de servicio por donde tiene salida; Sur, Martina Huerga Gutiérrez -parcela 1045-; Este, Felipa Ferrero González -parcela 1047-; y Oeste, acequia 12-1.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

## TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:

**TOMAS FERRERO INFANTE,** con DNI-NIF número 51.399.922-M titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 1 de Julio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO

**INSCRITA** en el tomo 1458 del Archivo, libro 49 de San Cristobal de Entreviñas, folio 115, inscripción 2ª, de fecha 12 de Julio de 1976.

**MARIA TERESA FERRERO INFANTE,** con DNI-NIF número 5280397B titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 1 de Julio de 1974, ante el notario de Benavente, Don LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS Y SABANDO

**INSCRITA** en el tomo 1458 del Archivo, libro 49 de San Cristobal de Entreviñas, folio 115, inscripción 2ª, de fecha 12 de Julio de 1976.

## PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 5 del RD 1003/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de TRES AÑOS desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, mediante expediente 14625210, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

## ESTADO DE CARGAS:

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.



-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día dos de noviembre del dos mil veintiuno.



(\*) C.S.V. : 249012121C48D659

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)







REGISTRO PROPIEDAD BENAVENTE-PUEBLA SANABRIA

Entrada N°: 3800/2022

Asiento N°/Diario: 175/130

Fecha Presentación: 24/06/2022 13:44:05

Retirado el:

Devuelto el:

Modo pres.: Persona

Caducidad: 19/09/2022

SRA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.

CUESTA DEL HOSPITAL N° 10

49600 BENAVENTE

Exp 14625210

Que con fecha 15 de octubre de 2021 y a instancias de este Ayuntamiento la Registradora de la Propiedad ha hecho constar por nota al margen de la inscripción de dominio de varias fincas incluidas en la Unidad de Actuación del Sector 10N del PGOU de Benavente, Puerta del Noroeste, la iniciación del procedimiento de equidistribución.

Que con posterioridad se han identificado las siguientes fincas que están igualmente incluidas en la referida Unidad de Actuación:

NÚM.	REGISTRAL	CATASTRAL	PROPIETARIO
A08	21633	5028	VALENTÍN RUBIO VALDUEZA
A08BIS	6816	5029	RUBIO VALDUEZA AMBROSIO RUBIO VALDUEZA PURIFICACION RUBIO VALDUEZA VALENTIN RUBIO VALDUEZA GUADALUPE
A11	32316	5031	GENARO HERNÁNDEZ PÉREZ MAYOR RODRÍGUEZ AMADA 50% MAYOR CUBO ADELA 50% MAYOR CUBO SEILA HERNÁNDEZ MAYOR MARÍA SUSANA HERNÁNDEZ MAYOR MARÍA ROSA
A44	7404	5326	ISADRA RODRÍGUEZ FELIZ
A51	7438	1046	ANA MARÍA DOMÍNGUEZ BLANCO,
A53	3222	5017	D. BENJAMÍN ROBLÉDINOS COLINO Y DOÑA YOLANDA SANTAMARÍA GÓMEZ.

-SANCRIST.

A la vista de lo anterior, por medio del presente escrito venimos a interesar se extienda la nota marginal a las fincas anteriormente identificadas, expidiendo certificación de dominio y cargas relativa a las mismas.

En Benavente, en la fecha que figura al margen.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA**  
**Cuesta del Hospital, 10 (local) - 49600 BENAVENTE**  
**Teléfonos: 980630984 y 980620004 - Faxes: 980631208 y 980620485**

Autorizante: .AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE  
Fecha autorización: 23/06/2022.

Entrada nº.: 3800/2022 del 24/06/2022

**I.- HECHOS**

- El 24/06/2022, a las 13:44 horas, bajo el asiento número 175 del Diario 130, se presenta instancia suscrita en Benavente el 23/06/2022, firmada electrónicamente por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benavente.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO o CALIFICACIÓN**

- Conforme al artículo 18 LH y 98 y ss del RH, tras examinar los antecedentes del Registro, la REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD que suscribe, ha RESUELTO:

- Practicar con esta fecha, la NOTA MARGINAL a que se refiere el artículo 5 del RD 1093/1997, por nota al margen de la inscripción 10ª de la finca finca registral 3222 con CRU: 49002000086298, al folio 170, libro 178 de Benavente, tomo 1.856 del Archivo; la Nota marginal 3 Nº 3 de la finca registral 6816 con CRU: 49002000108198, en el folio 216, libro 323 de Benavente, tomo 2.173 del Archivo; la Nota marginal 2 Nº 3 de la finca registral 21633 con CRU: 49002001238801, en el folio 171, libro 260 de Benavente, tomo 2.030 del Archivo; la Nota marginal 12 Nº 3 de la finca registral 32316 con CRU: 49002000756412, en el folio 117, libro 418 de Benavente, tomo 2.447 del Archivo.

**NO se practica operación alguna, respecto de la fincas registrales 7404 de Benavente y 7438 de San Cristóbal de Entreviñas, toda vez que la nota marginal a que se refiere el artículo 5 del RD 1093/1197, por haberse extendido la misma, y haberse expedido la certificación con fecha 2 de noviembre de 2021.**

Se han cancelado por caducidad 2 notas de afección fiscal

- Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos previstos en la legislación hipotecaria -artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41- mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos por la Ley.

Se expide con esta fecha la CERTIFICACION a que se refiere la solicitud que antecede.

*Aplicación Ley 8/1989 de 19 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y RD 1427/1989, de 17 de noviembre. Números Arancel y Bases constan en factura. Honorarios 159,26€. Factura :*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española

de Protección de Datos -AEPD-: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 24901208D53A5F65

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24901208D53A5F65

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que en vista de la solicitud que precede, suscrita el veintitrés de junio del año dos mil veintidós, por el Ayuntamiento de Benavente, que fue presentada a las 13.44 horas del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, asiento 175 del Diario 130, con objeto de que en los términos solicitados, le sea expedida CERTIFICACIÓN de la finca que allí se dice; he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la situación registral de la finca de Benavente nº: 3222 con CRU: 49002000086298, es la siguiente:

**DESCRIPCIÓN:**

RUSTICA: Tierra al pago de Matalón en termino y Ayuntamiento de Benavente, de una extensión de **sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas**, que linda: Naciente, herederos de Ildefonso Folguera; Mediodía, Remigio Antón; Poniente, camino de la ría, y Norte, tierra de Jose y Faustino Perez.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

**TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:**

**BENJAMIN ROBLADINOS COLINO** y **YOLANDA SANTAMARIA GOMEZ**, con DNI-NIF número 71.008.524-A y 11965054V, respectivamente, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

**TITULO:** OTROS. Escritura otorgada el 7 de Junio de 1997, ante el notario de Benavente, Don JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS, número 941 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 1856 del Archivo, libro 178 de Benavente, folio 170, inscripción 10ª, de fecha 22 de Julio de 1997.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

A los efectos oportunos se hace constar que, en el término donde radica esta finca se han realizado trabajos de CONCENTRACION PARCELARIA, sin que conste en el Registro que la misma haya sido INCLUIDA o EXCLUIDA de dicho proceso de concentración.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

**ESTADO DE CARGAS:**

- **Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

- **Propias de esta finca:**

NO hay cargas registradas



NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUERLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 24901212A98EDBDE

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que en vista de la solicitud que precede, suscrita el veintitrés de junio del año dos mil veintidós, por el Ayuntamiento de Benavente, que fue presentada a las 13.44 horas del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, asiento 175 del Diario 130, con objeto de que en los términos solicitados, le sea expedida CERTIFICACIÓN de la finca que allí se dice; he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la situación registral de la finca de Benavente nº: 32316 con CRU: 49002000756412, es la siguiente:

**DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Parcela 5031 del polígono 501 del catastro, en término y Ayuntamiento de Benavente. Tierra a secano al sitio de Los Arenales. Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y SIETE áreas y OCHO centiáreas. **LINDA:** Norte, parcela 15027 del catastro; Sur, parcela 5032 del catastro; Este, camino; y Oeste, parcela 5030 del catastro.

- Referencia Catastral: 49023A501050310000KI

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

**TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN:**

**AMADA MAYOR RODRIGUEZ**, con DNI-NIF número 11.606.548-N titular del pleno dominio de dos mil cuatrocientas trece veinte milavas partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS**, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016 otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**AMADA MAYOR RODRIGUEZ**, con DNI-NIF número 11.606.548-N titular del pleno dominio de ciento cuarenta y tres dos milavas partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS**, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016 otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**MARIA ADELA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número 12.389.250-R titular con carácter privativo, del pleno dominio de dos mil trescientas setenta y una veinticinco milavas partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS**, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE

**BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016** otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**MARIA ADELA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número 12.389.250-R titular **con carácter privativo**, del pleno dominio de ochocientos cincuenta y siete ocho milavas partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016** otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**SEILA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número 12.389.251-W titular del pleno dominio de dos mil trescientas setenta y una veinticinco milavas partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016** otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**SEILA MAYOR CUBO**, con DNI-NIF número 12.389.251-W titular del pleno dominio de ochocientos cincuenta y siete ocho milavas partes de esta finca.

**TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 719 de SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 08/11/2016, TOMO: 2299, LIBRO: 74, FOLIO: 178, Título HERENCIA Asiento 234 y Diario 119, del Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BENAVENTE, Nº de Juicio 142/2011, Fecha de Documento 20/09/2016** otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**GENARO HERNANDEZ PEREZ**, con DNI-NIF número 11648069H titular del usufructo de cinco mil cuarenta y nueve doce mil quinientasavas partes de esta finca.

**TITULO: LEGADO.** Escritura otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**MARIA ROSA HERNANDEZ MAYOR**, con DNI-NIF número 71.115.202-F titular **con carácter privativo**, de la nuda propiedad de cinco mil cuarenta y nueve veinticinco milavas partes de esta finca.

**TITULO: HERENCIA.** Escritura otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**MARIA SUSANA HERNANDEZ MAYOR**, con DNI-NIF número 09.298.646-E titular de la nuda propiedad de cinco mil cuarenta y nueve veinticinco milavas partes de esta finca.

**TITULO: HERENCIA.** Escritura otorgada el 23 de Julio de 2021, ante el notario de Medina de Rioseco, Don JOSÉ MARÍA BOTELLA PEDRAZA, número 982 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2447 del Archivo, libro 418 de Benavente, folio 117, inscripción 12ª, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**



De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

#### **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 13 de Diciembre de 2021.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD); [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 249012122A6780B1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que en vista de la solicitud que precede, suscrita el veintitrés de junio del año dos mil veintidós, por el Ayuntamiento de Benavente, que fue presentada a las 13.44 horas del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, asiento 175 del Diario 130, con objeto de que en los términos solicitados, le sea expedida CERTIFICACIÓN de la finca que allí se dice; he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la situación registral de la finca de Benavente nº: 6816 con CRU: 49002000108198, es la siguiente:

**DESCRIPCIÓN:**

RUSTICA: Tierra de secano, no incluida en Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Benavente, a la Muñiza. Tiene una extensión superficial de SETENTA Y SEIS áreas, NOVENTA Y CUATRO centiáreas. Linda: Este, herederos de Eulogio Serrano; Sur, tierra de herederos de Valentín Rubio Mañanes; Oeste, camino Burdela; y Norte, Norberto Sobejano.

- Referencia Catastral: 49023A501150290000KY

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

**TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:**

**AMBROSIO RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 11.588.797-V titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 30 de Agosto de 2004, ante el notario de Benavente, MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ IZARD, número 633 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2173 del Archivo, libro 323 de Benavente, folio 216, inscripción 2ª, de fecha 2 de Noviembre de 2004.

**GUADALUPE RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 70999145P titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 30 de Agosto de 2004, ante el notario de Benavente, MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ IZARD, número 633 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2173 del Archivo, libro 323 de Benavente, folio 216, inscripción 2ª, de fecha 2 de Noviembre de 2004.

**PURIFICACION RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 11.662.481-D titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 30 de Agosto de 2004, ante el notario de Benavente, MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ IZARD, número 633 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2173 del Archivo, libro 323 de Benavente, folio 216, inscripción 2ª, de fecha 2 de Noviembre de 2004.

**AMBROSIO RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 11.588.797-V titular del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2173 del Archivo, libro 323 de Benavente, folio 216, inscripción 3ª, de fecha 14 de Abril de 2022.



**GUADALUPE RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 70999145P titular del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2173** del Archivo, libro **323** de Benavente, folio **216**, inscripción 3ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

**PURIFICACION RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 11.662.481-D titular del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca.

**TITULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo **2173** del Archivo, libro **323** de Benavente, folio **216**, inscripción 3ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

### **PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector S10N del PGOU de Benavente, **PUERTA DEL NOROESTE**, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

### **ESTADO DE CARGAS:**

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 14 de Abril de 2022.

NO hay documentos pendientes de despacho

---

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

**CONSUELO CANELLA DIAZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE Y SU DEMARCACIÓN REGISTRAL, PROVINCIA DE ZAMORA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE VALLADOLID.**

**CERTIFICA:** Que en vista de la solicitud que precede, suscrita el veintitrés de junio del año dos mil veintidós, por el Ayuntamiento de Benavente, que fue presentada a las 13.44 horas del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, asiento 175 del Diario 130, con objeto de que en los términos solicitados, le sea expedida CERTIFICACIÓN de la finca que allí se dice; he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que la situación registral de la finca de Benavente nº: 21633 con CRU: 49002001238801, es la siguiente:

**DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Finca no incluida en Concentración Parcelaria, Parcela 28 del Polígono 5, dedicada a cereal seco a1 pago de Las Muñizas, en termino de Benavente, de una extensión superficial de CUARENTA Y UN áreas y OCHENTA Y SEIS centiáreas, que linda: Norte, herederos de Sigerico Huerga; Sur, herederos de Valentín Rubio; Este, Autovía del Noroeste, N-VI de Madrid a La Coruña; Oeste, camino de 1a Burdela y Carretera variante norte.

Estado y fecha de coordinación: No consta/

*La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.*

**TITULARIDAD E INCRIPCIÓN:**

**AMBROSIO RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 11.588.797-V titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2030 del Archivo, libro 260 de Benavente, folio 171, inscripción 2ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

**GUADALUPE RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 70999145P titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2030 del Archivo, libro 260 de Benavente, folio 171, inscripción 2ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

**PURIFICACION RUBIO VALDUEZA**, con DNI-NIF número 11.662.481-D titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca.

**TÍTULO:** HERENCIA. Escritura otorgada el 24 de Marzo de 2022, ante el notario de Benavente, Don RAFAEL SEGUER IRIGOYEN, número 424 de protocolo.

**INSCRITA** en el tomo 2030 del Archivo, libro 260 de Benavente, folio 171, inscripción 2ª, de fecha 14 de Abril de 2022.

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

De conformidad con el artículo 5 del RD 1093/1997, y por nota marginal, que tendrá una duración de **TRES AÑOS** desde su fecha, se ha hecho constar a solicitud de la administración actuante, que el Ayuntamiento de Benavente, ha iniciado los trámites para redactar el Proyecto de Reparcelación del sector



S10N del PGOU de Benavente, PUERTA DEL NOROESTE, que conforme al planeamiento en vigor se gestiona por el sistema de cooperación, estando esta finca incluida en la unidad de actuación.

### ESTADO DE CARGAS:

**- Procedentes de otras fincas:**

NO hay cargas registradas

**- Propias de esta finca:**

**AFECCION FISCAL:** Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO años a contar desde el 14 de Abril de 2022.

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 24901212C2E12EB2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día cuatro de julio del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 249012123CE05064

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).